



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 628 -2019-GR/GR.

Ayacucho, 04 NOV 2019

#### VISTO:

El Expediente N° 1899744/1536909; Informe N° 555-2019-GR/GG/ORADM-ORH-AGS; Informe N° 077-2019-GR/ORADM-ORH-UBS; Decreto N° 8053-2019-GR/ORADM-ORH; y, demás documentos en seis (06) folios, sobre cese de la carrera administrativa por fallecimiento del Ing. FELIX HIDALGO GUILLEN; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 555-2019-GR/GG/ORADM-ORH-AGS, de fecha 16 de Octubre 2019, el responsable de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, remite informe sobre el servidor de carrera, del Ing. FELIX HIDALGO GUILLEN, en cumplimiento a las normas vigentes, haciendo de conocimiento el cese de la carrera administrativa por fallecimiento, a los 63 años de edad, deceso ocurrido el día 06/10/2019; y, habiendo nacido con fecha 17 de Abril del año 1956, disponiendo se proceda con el trámite respectivo, a fin de que se apruebe dicha acción; mediante, acto administrativo adjuntando para tal fin el Informe Escalafonario, en el cual se acredita que el servidor aludido prestó sus servicios en la plaza N° 371 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) 8, Nivel Remunerativo T-5 STA, Cargo Técnico en Ingeniera II; y, verificado el informe escalafonario-2019 y el legajo que existe en la unidad de escalafón se precisa lo siguiente: mediante, Resolución Presidencial N° 500-87-CORFA/CER, de fecha 31/12/1987, el 31 de Agosto de 1996 cesado por evaluación; con Resolución Ejecutiva Regional N° 032-GR/PRES, de fecha 01 de Enero del año 2006 es reincorporado por mandato de la Ley N° 27803 y su modificatoria Ley N° 28299 a la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Ayacucho, en la plaza N° 371

del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) 8, Nivel Remunerativo T-5 STA, Cargo Técnico en Ingeniera II; y, habiendo tomado conocimiento del fallecimiento; conforme a la acta de defunción ocurrido el día 06 de Octubre del 2019. Acumulando total de tiempo de servicios de veintiún (21) años, cinco (05) meses, un (01) día;

Que, mediante el Informe N° 077-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS, de fecha 11 de Octubre 2019, Asistente Social, *"comunica al Director de la Oficina de Recursos Humanos, el fallecimiento del Ing. FELIX HIDALGO GUILLEN para atención urgente; y, recomienda emitir la resolución correspondiente del servidor Ing. FELIX HIDALGO GUILLEN, por cese en la carrera administrativa por fallecimiento con más de 20 años de servicios, para fines de baja en el sistema de Recursos Humanos, para el trámite de beneficiarios pensionarios de la viuda del causante, y otros fines que correspondan"*;

Que, conforme establecido en el artículo 34 inciso a) en el Decreto Legislativo N° 276° Ley de bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos; mediante, Decreto N° 8052-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 16 de Octubre del 2019, dispone *"Proyectar resolución de cese y declaratoria de vacancia"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34° inciso a) *"que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo por fallecimiento"*; y, en el inciso a) del artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el término de la Carrera Administrativa, por fallecimiento; y, se expresa por Resolución del Titular de la entidad o quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el inciso a) del artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa por fallecimiento, teniendo en cuenta el acta de Defunción de fecha 09 de Octubre del 2019, expedido por el Sub Gerente de Registro Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), certificó el deceso de don FELIX HIDALGO GUILLEN; por consiguiente, procede expedir resolución administrativa de cese por fallecimiento del difunto ex -trabajador;

Que, en el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reza: *"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará; además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda. Por consiguiente, corresponde disponer su cese por fallecimiento, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad, al respecto, la actuación de oficio por parte de la Entidad se encuentra enmarcada dentro del Principio de Legalidad prevista en el ítem 1.1. del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del*



Procedimiento Administrativo General; en tal sentido, el cese dispuesto se encuentra con arreglo a ley y a derecho; en ese sentido, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, la Carrera Administrativa termina, entre otras causas, por fallecimiento;

Que, mediante acta de defunción de fecha 09 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Registro Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifico el deceso de don FELIX HIDALGO GUILLEN, hecho ocurrido el día 06 de Octubre del 2019, razón por el cual es necesario formalizar el cese del extinto trabajador; y, su reconocimiento de tiempo de servicios;

Que, el cese de la carrera administrativa por fallecimiento: establecido en el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley, se produce entre otros por el Fallecimiento del servidor público. Que, siendo el fallecimiento del servidor uno de las causas para el término de la carrera administrativa, razón por el cual, resulta procedente formalizar el cese de la carrera administrativa al ex Técnico en Ingeniera II, a partir del 07 de Octubre del 2019, por motivo de fallecimiento ocurrido el 06 de Octubre del 2019;

Que, don FELIX HIDALGO GUILLEN, desde la fecha que ingreso a la administración pública ocurrido el 31 de Diciembre de 1987 hasta el 06 de Octubre del 2019, fecha de su fallecimiento, acumuló veintiún (21) años, cinco (05) meses y un (01) día de servicios oficiales prestados; conforme, el informe escalafonario 2019 del ex servidor fallecido; por consiguiente, procede declarar de oficio **CESAR**, en la Carrera Administrativa por fallecimiento, con efectividad desde el día 07 de Octubre del 2019, del servidor público Ing. FELIX HIDALGO GUILLEN;

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR**, en la Carrera Administrativa con efectividad desde el día 07 de Octubre del 2019, al servidor público de quien en vida fue Ing. FELIX HIDALGO GUILLEN, que ocupó la plaza N° 371 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) 8, Nivel Remunerativo T-5 STA, Cargo Técnico en Ingeniera II, en mérito a las



consideraciones expuestas en la presente resolución, por el causal de fallecimiento ocurrido el día 06 de Octubre del año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, a partir de la fecha de 07 de Octubre del año 2019, la plaza N° 371 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) 8, Nivel Remunerativo T-5 STA, Cargo Técnico en Ingeniera II, de la Dirección Técnica Proyectos Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno Regional de Ayacucho, como consecuencia del cese de carrera administrativa por fallecimiento al que se refiere el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER**, a favor del servidor de carrera de la Dirección Técnica Proyectos Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Ing. FELIX HIDALGO GUILLEN, con veintiún (21) años, cinco (05) meses y un (01) día de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 31 de Diciembre de 1987 al 06 de Octubre del 2019, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones administrativas necesarias sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, pago de Beneficios Sociales de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y otros que le asista por mandato imperativo de las normas legales correspondientes, a favor del señor Ing. FELIX HIDALGO GUILLEN, por cese en la Carrera Administrativa por fallecimiento, de acuerdo al presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

ORH/slq

